

## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

# II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

### II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

# PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.goppa.com/pdfstudio

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

1452

/17

Expediente: 1187/QROO/2011 16.278.714.1.11-157/2011 Bitacora: 23/KV-0129/04/16

Ciudad de México,

1 6 MAY 2017

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo

Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número de la concesión DGZF-382/12 a favor de **Eduardo Jesús Cervera Cámara**, respecto de una superficie de 1,131.771 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada Tiburón Ballena y Avenida Pedro Joaquín Coldwell, frente a la manzana 16, solar 1, localidad de Isla Holbox, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

Y RECURSOS NATURALES

1 6 MAY0 2017

DIRECCION GENERAL OF ZONA
FEDERAL MARTIMO TERM

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.

Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Maritimo Tierrestre de la PROFEPA

LQV\*CACR\*AMJ

A N



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-382/12 EXP: 1137/QROO/2011

C. A.: 16.27\$.714.1.11-157/2011

RESOLUCIÓN NÚMERO

509

/17

Ciudad de México.

16 MAY 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-382/12.

# **RESULTANDO**

- I. El 8 de junio de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de Eduardo Jesús Cervera Cámara la concesión DGZF-382/12 respecto de una superficie de 1,624.80 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada a 500 metros al poniente del parque principal, llegando por la calle Tiburón Ballena y Avenida Pedro Joaquín Coldwell, frente a la manzana 16, solar 1, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, para uso de club de playa, instalación de cinco mesas, cinco sombrillas, veinte sillas, cinco camastros y toldo de lona, con una vigencia de quince años contados a partir del 18 de julio de 2012.
- II. Mediante formato oficial recibido el 20 de abril de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Quintana Roo, Juan Miguel Rayo Barcelo apoderado general de Eduardo Jesús Cervera Cámara, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-382/12.
- Juan Miguel Rayo Barceló apoderado general de **Eduardo Jesús Cervera Cámara** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Estado Señaló**

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

A

-

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBÚENTE

RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-382/12

EXP: 1137/QROO/2011

C. A.: 16.27S.714.1.11-157/2011

### **CONSIDERANDO**

RIMERO.- La playa mantima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII VIXXXIX de la Ley Organica de la Administración Pública Federal, 3 fracciones II |||| 6 fracciones ||| y ||X, 7 fracciones ||V y V, 8, 9 || 15, 16, 58, 73 y || 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, 30, 31 y 34 de Reglamento para e Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 3, 13, 19 20, 46, 69 A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias due se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.**- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-382/12 se encuentra vigente
- La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Juan Miguel Rayo Barceló, quien acreditó ser apoderado general de **Eduardo Jesús Cervera Cámara**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 84,885 de fecha 14 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, notario público número treinta de Cancún, Quintana Roo.





RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-382/12

EXP: 1137/QROO/2011

C. A.: 16.27\$.714.1.11-157/2011

- III. Eduardo Jesús Cervera Cámara solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas a la delimitación oficial vigente y reducir la superficie concesionada de 1,624.80 m² a 1,131.771 m².
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud Eduardo Jesús Cervera Cámara ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

## RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-382/12, en cuanto al ajuste del cuadro de coordenadas y como consecuencia se redujo la superficie concesionada, virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 1,131.771 m² (un mil ciento treinta y uno punto setecientos setenta y un

<del>\$.</del>

JAN .



MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-382/12

EXP: 1137/QROO/2011

C. A.: 16.27S.714.1.11-157/2011

metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en Tiburón Ballena y Avenida Pedro Joaquín Coldwell, frente a la manzana 16, solar 1, localidad de Isla Holbox, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

	COORDENADAS	
相外的例识法		Y
ZF1	460200.903	2379871.767
ZF2	460176.804	2379854.137
ZF3	460157.845	2379835.694
	460143.983	2379850.111
	460163.864	2379869.451
PM6	460187.376	2379886.651
ZF1	460200.903	2379871.767

Superficie: 1,131,771 m<sup>2</sup>

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que Eduardo Jesús Cervera Cámara está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.





RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-382/12 EXP: 1137/QROO/2011

C. A.: 16.27S.714.1.11-157/2011

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Eduardo Jesús Cervera Cámara que el expediente 1137/QROO/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifiquese personalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV\*CACR\*AMJ

